



## ORDENANZA N° 1368

VISTO:

La necesidad de ejecutar la Obra: “Renovación Red Distribuidora de Agua Potable” de nuestra localidad, y operar el financiamiento otorgado por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA) al Municipio para tal efecto.

Que mediante Decreto N° 026/2019 se dispuso la convocatoria de sesiones extraordinarias de este cuerpo a los fines del tratamiento del proyecto N° 1) de LLAMADO A LICITACIÓN necesaria para la ejecución de la obra de mención.

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de diciembre de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo entre la Municipalidad de Los Surgentes y el ENOHSA, para el financiamiento de la obra “Renovación Red Distribuidora de Agua Potable”, en el marco del Programa PROMES por un monto total de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), que como ANEXO I es parte de la presente Ordenanza.-

Que la Ordenanza N° 1287, promulgada mediante Decreto N° 109/2016 del D.E.M. se establecieron las condiciones y requisitos para el proceso de contratación de este tipo de obras por el monto a gastar; facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a comprometer a favor del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), en garantía, los fondos de coparticipación que corresponden a la Municipalidad de Los Surgentes, en virtud de la Ley 8663, y realizar todos aquellos trámites, operaciones, contrataciones, acuerdos y actos administrativos que tiendan a lograr el objetivo final, tales como la cobranza de cuotas, intereses y recargos en el marco de las contribuciones por mejoras que se ejecuten, celebrar toda clase de contratos.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º: LLAMAR a Licitación Pública de Precios para contratar la ejecución de la Obra: “Renovación Red Distribuidora de Agua Potable” a ser financiada con fondos del ENOHSA a través del Programa PROMES.

Art. 2º: La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares, el cual ha sido acordado con ENOSHSA, que se agregan como ANEXO II y son parte de la presente Ordenanza.

Art. 3º: FIJESE el monto del Presupuesto Oficial en la suma de \$17.986.272,60 (pesos diecisiete millones novecientos ochenta y seis mil doscientos setenta y dos con sesenta centavos), IVA incluido.



**Municipalidad de  
Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

Art. 4º: FIJESE para el día 14 de febrero de 2019 la fecha para el inicio de Publicación del aviso de llamado a Licitación según lo especificado en el Inc. 1.6 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para Licitación Pública.

Art. 5º: FIJESE el día 14 de marzo de 2019 a las 12:30 hs., para el Acto de Apertura de propuestas que tendrá lugar en la Sala de Situación del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, sita en calle Int. Vaccarini 350.

Art. 6º: La presentación de las propuestas será en la Secretaría de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS ORDENANZA N° 1368/2019 – OBRA: "RENOVACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTBLE", sita en el Cabildo Municipal, calle Int. Vaccarini 350, hasta las 12:00 hs. del día 14 de marzo de 2019.

Art. 7º: CREASE la Comisión de Pre-adjudicación de acuerdo al inciso 1.11 del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 8º: La adquisición del Pliego General de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas es sin costo.

Art. 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA  
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI  
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2019.